

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,**

DEL LÚNES 26 DE ENERO DE 1818.

**SAN POLICARPO OBISPO.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de RR. PP. Observantes por la Religiosa Comunidad, con dotacion. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 6 h. y 58', y se oculta á las 5 h. y 2'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 12' 55"

*Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 3, 12	55, ° 5	ventols.	Claro.
A las 12 del D.	30, 3, 00	59, 5	NO.	id.
A las 6 de la T.	30, 2, 66	57, 0	id.	Nublado.

*Mareas en esta Bahía.*

1.<sup>a</sup> Alta mar á las 4 h. 9' Mañ.      2.<sup>a</sup> Alta mar á las 4 h. 27' Tard.  
1.<sup>a</sup> Baxa mar á las 10 h. 18' Mañ.    2.<sup>a</sup> Baxa mar á las 10 h. 36' Noch.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

*Gefe de dia:* el teniente-coronel D. Antonio Quirós, capitán del regimiento de Valencia. — *Parada:* Valencia con auxilio de Cataluña y España. — *Rondas y Hospital:* España. — *Teatro:* Valencia.

**ANECDOTA.**

El rey Jacobo 1.<sup>o</sup> de Inglaterra tenia la manía de hablar siempre latin, y habiendo ido á visitarle el duque de Auxonne, embajador de Francia, un dia que este monarca, teniendo puesta su gorra, estaba á la chimenea con varios señores de su corte, le dixo el rey: *Si vestra dominatio haberet tiaram qualem ego habeo, eam rogarem tegere caput.* (Si su señoría tuviese una gorra como yo, le rogaria se cubriese).

El duque le respondió: *Sciat majestas vestra quod meus pileus in hac occasione debet inspici sicut tiara*: (Sepa V. M. que en esta ocasion mi sombrero debe ser mirado como una gorra), y así se descubrió. Los señores que estaban presentes, no queriendo estar descubiertos mientras el embajador tenía puesto el sombrero, se retiraron uno tras otro. Entónces le dixo el rey: *Nullos habemus censores, commodè loquamur latinè*. (No tenemos censores, hablemos latin libremente). *Tunc*, respondió el duque, *æquum est ut discipulus sit detectus coram domino* (Entónces justo es que el discípulo esté descubierto delante del maestro), y se descubrió. (Minerva).

#### Lisboa 9 de Enero.

El día 8 del corriente se amortizaron en la Junta de Premios de los Reales empréstos 48.175,399 reis (1.204,385 rvn.) y en el mismo dia se dió principio al pago de los premios de las pólizas pertenecientes à los seis últimos meses del año próximo pasado, y continuará en la forma acostumbrada.

El pago de estos premios comprenderá tambien el de las pólizas del empréstito de 4 millones de cruzados (2 millones de ps. fs.) abierto por Real orden de 8 de Julio último; cuyos interesados recibirán tambien 1031 rvn., quedando reducida cada póliza al valor de 11,469 rvn.

#### Continuacion de las Ordenanzas, aprobadas por el Consejo, para el buen régimen y gobierno del Cuerpo de caballeros Comisarios de barrio de la ciudad de Cádiz.

§. V. Por los mismos fundamentos, solo en el caso de queja de parte interesada, con el único y loable fin de amistarlos y componerlos, se mezclarán en los disturbios entre padres é hijos, y con mas razon en las diferencias de los matrimonios; y cuando no se corten y transijan estos disturbios y haya un público escándalo, sin tomar por sí determinación alguna, darán inmediatamente parte al Excmo. Sr. Gobernador que es ó fuere de la Plaza para que dicte la providencia que haya lugar, conforme á la gravedad del caso ocurrido.

§. VI. Para el libre y expedito uso de esta jurisdicción podrán hacer comparecer en las comisarias todo vecino, en los que se espera habrá mas y mas docilidad en razon de su mayor distincion; no siendo creible se resistan á obedecer á una jurisdicción benéfica, económica y paternal.

§. VII. Tambien podrán los Comisarios en sus respectivos barrios exigir las multas impuestas á los que quebrantan lo determinado en los autos de buen gobierno, y mandar executar las otras penas leves, como de recogimiento de licencias, suspension de empleos y oficios en en los subalternos, y otras iguales y parecidas.

§. VIII. Tendrán además la facultad de detener por apremio en la casilla del barrio á cualquier vecino que no obedezca sus órdenes, y por precaucion á los borrachos y personas sospechosas, hasta que sean examinados por los Comisarios; y esta detencion nunca pasará de veinte y cuatro horas, en cuyo tiempo tienen el bastante para solarlos y darlos pr libres, cuando los encuentren inocentes, y si culpados entregarlos en la carcel ó el vivac cuando juzguen necesita la causa ulterior examen.

§. IX. Todo daño que reciba cualquier habitante del pueblo por descuido de otro en mancha ó ajamiento de ropa, ó por golpe y herida causada por arrojó ó caída de cualquier líquido ó cuerpo sólido, ó por animal dañino, cuya propiedad se conozca, deberá satisfacerlo el causante, y los Comisarios por sí podrán compelerlos al pago, como el perjuicio reclamado no exceda la cantidad de treinta pesos, ó cuatrocientos y cincuenta reales vellon.

§. X. Podrán exceder sus condenaciones la suma de los treinta pesos en las causas, cuya decision se les remita por el Excmo. Sr. Gobernador, que es ó fuere de la Plaza, ó por los Sres. Jueces civil y criminal, y de policia de sus respectivos juzgados.

§. XI. En todos estos juicios procederán los Comisarios de plano, y sin otra forma que por simple comparecencia, en la que oirán á las partes sin recibir escrito alguno, ni el mas sencillo memorial.

§. XII. Por último se reserva solo á los Comisarios, y de ningun modo á sus cabos y subalternos la facultad de allanar las casas en los casos prevenidos en el número seis, ó en los que se les comisionen por los autos de buen gobierno, y con especialidad en ocasion de las levadas generales.

ART. VII.—*Privilegios del empleo.*—§. I. Los caballeros Comisarios de barrio disfrutaran de los privilegios y distinciones que le han sido concedidos legitimamente hasta el dia, y de que son tan acreedores por su honradez y distincion.

ART. VIII.—*Subalternos de las Comisarias.*—§. I. En cada comisaria habrá un dependiente con destino al escritorio ó despacho de la misma, el que no solo escribirá ó copiará cuanto se le ofrezca al Comisario para la mejor administracion y despacho de su oficio, sino que llevará los libros donde, segun la numeracion pública de las casas, consten los padrones generales, entradas y salidas de los vecinos, hospedage de los transeuntes, lista ó catálogo de las tiendas y almacenes que, segun se prevenga en este reglamento, se deberán anotar.

§. II. Estos escribientes estarán dotados con los fondos que se juntan de la contribucion por barrios, y gozaran el sueldo que actualmente disfruten, el que no podrán alterar ni levantar los Comisarios por sí y sin aprobacion de la junta general del cuerpo, aunque si

tendrán la facultad de apocarlos y disminuirlos cuando lo estimen justo y conveniente. *Se continuará.*

## COMERCIO.

*Vales Reales de 600 pesos.*

Día 25 = (Sin curso por ser festivo.)

*Embarcaciones que han entrado en Málaga desde el día 10 hasta el 16 del corriente.*

Día 10 = Dos ingleses de Liorna y Mahon, y dos españoles de Salou y Cartagena. Y han salido un frances para Nantes, un sardo para Génova, y cuatro españoles para la Ravita, Gibraltar, Vigo y Algeciras.

Día 11 = Tres españoles de Blanes, Mahon y Gibraltar. Y ha salido un español para la Ravita.

Día 12 = Un sardo de Cádiz (en lastre), un portugues de Tarifa, un sueco de Gibraltar, y dos españoles de Ceuta y Gibraltar. Y han salido bombardas S. Antonio, patron Salvador Fabregas, para Cádiz, con vino y aguardiente, laud S. Antonio, patron Pedro Manau para id., con papel, aguardiente y ropas, un danes para Mesina y un español para la Coruña.

Día 13 = Dos españoles de Gibraltar y Motril. Y han salido bergantín Ntra. Sra. del Viñet, cap. D. Juan Masnete, para Cuba, con frutos, un sueco para Liorna y un portugues para Vila.

Día 14 = Un holandés de Amsterdam y un español de Estepona. Y han salido místico S. Andres, patron Bernardo Palmet, para Cádiz, con vino y otros efectos, un sardo para Ruan, un ingles para Gibraltar, y seis españoles para Almuñecar, Alhucemas, la Fuen-girola, Almería y Ceuta.

Día 15 = Siete españoles de Villanueva, Marbella, Alicante, Valencia, Aguilas y Palma. Y han salido laud S. Antonio, patron Felipe Gallard, para Cádiz, con vino y aguardiente, id. S. José, patron José Llovera, para id. con arroz y habichuelas, id. Sto. Cristo, patron Francisco Domingo, para id. con id., y cuatro españoles para Estepona, Velez y Nápoles.

Día 16 = Dos españoles de Almería y Motril. Y han salido jabe-que S. Antonio, patron Antonio Estada, para Cádiz, con jabon, vino y cáñamo, un ingles para Gibraltar, y dos españoles para id. y Marbella.

TEATRO. = *Los amigos del día* (pieza en un acto.) = *La vieja ena-morada* (ópera nueva que cantarán la Sra. Illot, y los Sres. Ruiz, Martinez, Segarra é Illot.) = *Un terceto de baile* (por las Sras. Pautret y Martinez, y el Sr. Pautret.) = *El duelo del Avapiés* (sainete.) = A las siete. *Producto de la tarde 1883 rvn.*

Idem de la noche 3134 rvn. y 17 mrs. (Imprenta Gaditana.)

(*Gratis para los Sres. Suscritores.*)

SUPLEMENTO  
**AL DIARIO MERCANTIL**  
**DE CADIZ,**

DEL LÚNES 26 DE ENERO DE 1818.

---

**PRISION DEL TRAIADOR MINA.**

**DE ÓRDEN DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR**

*Capitan General y Gobernador de esta Plaza, se hace saber al público para su satisfaccion por medio de este periodico el oficio que su Excelencia acaba de recibir del Señor Cónsul interino de los Estados-Unidos de América que dice así:*

*Consulado de los Estados-Unidos de América en Cádiz Enero 26 de 1818.*

Excmo. Señor.—En la Gaceta de Philadelphia, *Betts Philadelphia Gazette de Daily Adoectesser*, del 15 Diciembre del año pasado llegada á mi poder por la Fragata Americana *Ruth and Mary*, que entró ayer en este Puerto, procedente del de Philadelphia hay un artículo cuya traduccion es como sigue:

*Patriota de Baltimore Diciembre 13 de 1817. Noticias últimas é importantes.*—Habiendo llegado esta mañana á este Puerto la Goleta *Cuba* su Capitan *Clackuer*, procedente de la Habana en 12 dias, podemos dar á nuestros lectores la siguiente importante noticia recibida en dicha Ciudad por el Ca-

pitan Montgonucy que acaba de llegar de Vera-Cruz.=

Traduccion de la Gaceta extraordinaria de Méjico.=

Prision del traidor Mina por el Coronel Or-rantia.=

El Excmo. Señor Virrey acaba de recibir por extraordinario el siguiente aviso:

Excmo. Señor, Viva el Rey.=El Comandante de Silas con fecha del 27 á las siete de la noche me avisa lo que sigue.=Estimado Señor.=Al fin hemos logrado el fruto de nuestros trabajos: Mina ha sido tomado en vida, y en este momento está entrando en esta Plaza: tambien viene la cabeza de Moreno, han sido cogidos los dos Herreras, un frances y varios oficiales de su infantería, matamos á varios de ellos al atacarlos que fué darles una sorpresa.=Todo esto ha sido hecho por el Señor Or-rantia, el cual salió de aquel Puerto á las diez de la noche con alguna caballería con destino al Baradito cerca de la Hacluquera cuya noticia tan interesante la comunico á V. E. para su satisfaccion y la de todos los buenos y amantes vasallos de nuestro Soberano, y la consideraré muy completa si llegase á sus manos tan pronto como lo deseo=Dios guarde á V. E. muchos años. Irapuato Octubre 28 de 1817. 2 de la Madrugada.

Juan de Ferguera.=Al Excmo. Señor Don Juan R. de Apodaca.

Y su Excelencia no queriendo retardar un momento el comunicar una noticia tan agradable á los fieles vasallos del Rey nuestro Señor, ha mandado que se publique en Gaceta extraordinaria, esperando recibir por momentos los detalles de este importante acontecimiento.

Gaceta extraordinaria de Méjico del Viérnes 31  
de Octubre de 1817.

Y considerando que V. E. no habrá aun re-  
cibido tan importante noticia me apresuro en co-  
municarselo para su satisfaccion y que haga de ella el  
uso que tenga por conveniente.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años.

Excmo. Señor.

*Jos Bloomfield.*

Cónsul de los Estados-Unidos.

*Excmo. Señor Marques de Castellosrius &c. &c.*

En la Imprenta Gaditana de Don Esteban Picardo, calle  
de la Carne núm. 186.

